

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 14 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900--Num. 183

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.  
*Gaceta del día 12.*

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hagó saber: que D. Andrés Mediavilla Proaño, vecino de Reinosa (Santander) ha presentado solicitud de registro de cuarenta y seis hectáreas de la mina de hierro manganeso que se conocerá con el nombre de «Elena» sita en la Borbolla, paraje llamado la Cotera, concejo de Llanes. Lindante por todos vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que dista en dirección N. 10 metros del punto más culminante á alto de la peña titulada de Rusecu y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 100 metros y se colocará la primera estaca, de ésta se medirán en dirección O. 600 y se colocará la segunda, de ésta al Sur 600 tercera, de ésta al E. 800 cuarta, de ésta al N. 500 quinta y de ésta al O. 200 para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 46 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.848, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los

artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Benito Menéndez, ha presentado solicitud de registro de 74 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María Luisa», parroquia de Tolivia, concejo de Laviana. Lindante al N. con la pertenencia «Melchora 3.ª» O. registro de «Segunda», y á los demás vientos monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la mina «Melchora 3.ª» (núm. 8.435) ó sea su mojón núm. 3 y á partir del mismo se medirán con rumbo E. 90° 500 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda con rumbo Sur 180° 400, de segunda á tercera Este 90° 1.100, de tercera á cuarta Noroeste 200, de cuarta á quinta Este 90° 200, de quinta á sexta NO 200, de sexta á séptima E. 90° 100, de séptima á octava NO. 500, de octava á novena O. 270° 100, de novena á diez NO. 400, de diez á once O. 270 grados 200, de once á doce S. 180 grados 800, de doce á trece O. 270 grados 300, de trece á catorce Sur, 180 grados 100, de 14 á primera O. 270 grados 800, quedando así cerrado el perímetro de las 74 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.769, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 26 de Julio 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Santiago de Hargüengoitia, vecino de Llanes, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Neptuno», sita en el paraje llamado Terviña, parroquia de Meré, concejo de Llanes. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un corpulento nogal, aislado, existente al pié de las calizas, desde el cual se medirán al N. 300 metros colocando la primera estaca, de ésta al E. 600 la segunda, de ésta al Sur 300 la tercera y de ésta con 600 al O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.019, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Florentino Vigo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Juan Dubeda, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Rafael», sita en el paraje llamado Llano del Monte Merín, parroquia de Berdicio, concejo de Gozón. Lindante al Sur con la mina «Amistad» al Oeste, Norte y Este terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Amistad», (núm. 5.635) que será la primera estaca; de ésta se medirán al E. 600 metros y será la segunda, de ésta al N. 200 la tercera; de ésta al O. 2.000 la cuarta, de ésta al S. 200 la quin-

ta, de ésta al E. 1.400 hasta el punto de partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 12.913 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Celestina», sita en terreno de varios particulares, paraje llamado Naves, parroquia de Guimarán, concejo de Carreño. Lindante por todos vientos con terreno de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina ó ángulo SE. del molino llamado Naves, en dicho paraje, cuyo molino pertenece á la casa que habita Francisco Rodríguez, propiedad de D. José Cuervo Palacio, desde dicho punto de partida se medirán con dirección SE. 200 metros, fijando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera estaca dirección NE. se medirán 200 metros, de primera á segunda NO. 300, de segunda á tercera SO. 400, de tercera á cuarta SE. 300; de cuarta á auxiliar NE. 200; quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.910, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Lorenzo Fernández Díaz, vecino de Blimea, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Josefina 3.ª», sita en el paraje llamado Brañella, parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Lindante á todos rumbos con propiedad de varios particulares y monte comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una labor antigua, hundida dentro de la pertenencia que se solicita, sita en el prado llamado Fayuca, propiedad de D. Ramón Fernández Cocañin, y á partir de la cual se medirán con rumbo N. 10° Este 300 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda con rumbo E. 10° S. se medirán 170 metros, de segunda á tercera con rumbo S. 10° O. se medirán 500 metros, de tercera á cuarta con rumbo O. 10° N. 320, de cuarta á quinta con rumbo N. 10° E. 500, y desde ésta quinta estaca 150 con dirección E. 10° S. hasta llegar con la primera, quedando cerrado el perímetro que se solicita de 16 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.882, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Florentino Morán, vecino de esta capital, ha presentado solicitud de registro de 300 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Atrevida 1.ª», sita en los parajes llamados Calero y otros, parroquia de Santa Cruz de Llanera, concejo de Llanera. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera del registro «Atrevida». Desde dicho punto en

dirección O. 7° S. se medirán 400 metros colocando la primera estaca, de ésta al S. 7° E. 600 para la segunda, de ésta al E. 7° N. 5.000 para la tercera, de ésta al N. 7° O. 600 para la cuarta, y de ésta al O. 7° S. 4.600 al punto de partida, cerrando el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.999 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

### Universidad literaria de Salamanca

#### Junta de Colegios Universitarios.

Hallándose vacantes dos becas en el suprimido Colegio menor de San Pelayo, de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y Salamanca, y *Eclesiásticos* de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense.

Las condiciones generales para la admisión al concurso, serán las de profesar la religión católica, ser hijo legítimo, mayor de 14 años, pobre y de buena conducta; guardándose luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador

del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del Principado de Asturias, y los de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

Los agraciados con las becas disfrutará la pensión de dos pesetas diarias, por el tiempo necesario para seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y tendrán opción, además, á las restantes ventajas que se determinan en el Reglamento general de la Institución de que se les proveerá oportunamente.

Salamanca 7 de Agosto de 1900.—El Rector-Presidente, Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta.

(R. al núm. 1.123)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 31 de Julio de 1900

Año de 1900

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

### INGRESOS

	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Rentas.	8.301 55	174 60	»	8.126 95
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»
4 Repartimiento.	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	4.000	1.270	»	2.730
6 Beneficencia.	920.467 12	108.233 33	»	812.233 79
7 Ingresos extraordinarios.	1.000	221	»	779
8 Arbitrios especiales.	827.528	482.724 60	»	344.803 40
9 Empréstitos.	»	»	»	»
10 Enajenaciones.	»	»	»	»
11 Resultas.	143.826 64	286.590 01	142.763 37	»
12 Ampliación.	»	37.055 70	37.055 70	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
14 Reintegros.	»	1.000 89	1.000 89	»
	1.905.761 88	917.270 13	180.819 96	1.168.673 14

### PAGOS

	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
1 Administración provincial.	141.761 88	67.653 51	»	74.108 37
2 Servicios generales.	70.370	23.202 54	»	47.167 46
3 Obras obligatorias.	38.343 78	14.497 37	»	23.846 41
4 Cargas.	255.827 14	58.794 12	»	197.033 02
5 Instrucción pública.	124.362 75	44.002 55	»	80.360 20
6 Beneficencia.	787.951 59	313.368 06	»	474.583 53
7 Corrección pública.	36.650	15.361 85	»	21.288 15
8 Imprevistos.	2.000	1.430 75	»	569 25
9 Nuevos Establecimientos.	59.000	2.961 30	»	56.038 70
10 Carreteras.	71.000	1.364 10	»	69.635 90
11 Obras diversas.	9.000	1.576 15	»	7.423 85
12 Otros gastos.	137.850	26.125 51	»	111.724 49
13 Resultas.	161.292 93	65.774 66	»	95.518 27
14 Ampliación.	»	197.917 91	197.917 91	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»
	1.895.410 07	831.630 38	197.917 91	1.258.697 60

Existencia en Caja.

	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
	1.905.761 88	917.270 13	180.819 96	1.168.673 14
	1.895.410 07	831.630 38	197.917 91	1.258.697 60
	»	82.639 75	»	»
	»	917.270 13	»	»

Oviedo 3 de Agosto de 1900.—El Contador, Celestino G. Labrada.

(R. al núm. 1.087).

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1900.—Mes de Agosto de 1900

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos			PESETAS
1	Administración provincial.	»	11.398 90
2	Servicios generales.	»	3.453 75
3	Obras obligatorias.	»	3.434 89
4	Cargas.	»	13.555 03
5	Instrucción pública.	»	2.544 42
6	Beneficencia.	»	63.862 04
7	Corrección pública.	»	3.054 17
8	Imprevistos.	»	166 67
9	Nuevos establecimientos.	»	3.250
10	Carreteras.	»	5.916 67
11	Obras diversas.	»	750
12	Otros gastos.	»	13.915 62
13	Resultas.	»	30.161 61
TOTAL.			155.463 78

Oviedo 30 de Julio de 1900.—El Contador, Celestino G. Labrada:

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 1.º de Agosto de 1900.—El Vicepresidente A., E. Carrizo del Riego.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Gerardo Uría. (R. al núm. 1.098)

#### Junta local de reformas y construcción de Cárcel del partido de Infiesto

##### Edicto

D. Luis de Argüelles y Argüelles, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido de Infiesto, Presidente de la Junta de reforma y construcción de la Cárcel.

Hago saber: que habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo veintinueve de la Instrucción de veintiseis de Abril último, sin que durante el mismo se hubiese producido reclamación alguna, acerca de la subasta intentada celebrar para la venta de un solar situado en esta villa en el punto llamado Cercadín, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el sistema de pliegos cerrados, y bajo el tipo de siete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta, es menester que durante la primera media hora después de abierto el acto, se presente por los licitadores, al Sr. Presidente, el pliego de proposición, extendido en papel de la clase undécima, dentro de sobre cerrado, que contendrá la cédula de vecindad del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento de Piloña ó en la Caja de Depósitos

la cantidad de trescientas noventa y cuatro pesetas y veintiseis céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta, como depósito provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Piloña.

Pagará el rematante el importe de la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Infiesto á ocho de Agosto de mil novecientos.—P. A. de la J., el Presidente, Luis de Argüelles.—El Secretario, Antonio Martino.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm...., que acompaña, ofrece la suma de... pesetas (en letra), por el solar antiguo destinado á Cárcel.

(Fecha y firma).

El sobre del pliego llevará escrito: Proposición para optar á la subasta del solar de la Cárcel.

(R. al núm. 496).

#### Zona de Reclutamiento de Oviedo, n.º 7

D. Rafael Llano Alonso, Capitán Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento de Oviedo.

Hallándome instruyendo sumaria por los delitos de abandono de servicio de armas y deserción con armas y municiones, á los soldados del Batallón del Principado de Asturias, Paulino Vazquez Me-

néndez, hijo de Laureano y de Sabina, natural de Mieres, de la provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, oficio minero, soltero, de estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, sin señas particulares y José Tamargo Alonso, hijo de Miguel y de Virginia, natural de la Mata de Grao, provincia de Oviedo, de veintitres años de edad, jornalero, soltero, de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros de estatura, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin señas particulares.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á dichos individuos para que en el término de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia de Oviedo comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, para responder á los cargos que les resultan y de no verificarlo serán declarados rebeldes.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos soldados y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Dado en Oviedo á siete de Agosto de mil novecientos.—Rafael Llanes.

(R. al núm. 1.111.)

#### Comisaria de Guerra de Oviedo

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: que los precios límites que han de regir en la subasta que se verificará en esta Comisaria el día 27 del actual, á las once en punto de su mañana, para la contratación á precios fijos de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, cuya subasta fué anunciada el día 18 de Julio último y publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento setenta y dos, fecha 11 de Julio anterior, serán las siguientes:

Ración de pan de sesenta y tres decágramos, á veintidos céntimos de peseta.

Idem de cebada de cuatro kilogramos, á una peseta veintidos céntimos.

Quintal métrico de paja para pienso, á siete pesetas noventa céntimos.

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta, dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas.

El pliego de precios límites así como el de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Comisaria todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á la una de

la tarde, calle de Mendizabal, número cinco, primer piso, pudiendo también acudir á esta oficina para cuantos informes consideren convenientes las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 11 de Agosto de 1900.—José Sierra.

(R. al núm. 1.125).

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Luarca

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Arístides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con fecha tres del actual, en demanda ordinaria de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Rodríguez Sabugo, en representación de D.ª Carlota Fernández Mayor y Pérez, vecina de Caroya, parroquia de Canero, contra D. Francisco Pérez y Pérez, vecino de Mouruso, en dicha parroquia, hoy ausente con paradero ignorado, sobre reclamación de pesetas, el Actuario que suscribe, por la presente emplaza por segunda vez y en legal forma al D. Francisco Pérez y Pérez, para que dentro del término de cinco días improrrogables y á los efectos del artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezca en los autos personándose en forma.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la firmo en Luarca á seis de Agosto de mil novecientos.—El Actuario, César S. Cascos.

(R. al núm. 493).

##### Juzgado de Castropol

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia en la villa y partido de Castropol.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se cita en forma á D.ª Constanza Díaz Méndez, á D. Pelayo Braña Bousón, á D. Aureliano y D. José Infanzón Blanco, D. Antonio Rubio Guerra, D. Cesáreo, D. Demetrio, D. Baldomero, D. Eduardo, D. Nicomedes, D. José, D. Isaac, D. Tristan y D. Moisés Infanzón, D.ª Adelaida Santa Eulilia y Mendez Villamil, D. Casimiro Rodríguez, y á D. José García Carbajales, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de treinta días, y bajo el apercibimiento á que haya lugar en derecho, comparezcan ante dicha Superioridad, personándose en forma en el pleito de mayor cuantía que contra ellos y otros sigue D.ª Magdalena Quindós y Orga, de esta villa, sobre reivindicación de bienes.

Así lo acordé para cumplir una orden superior.

Dado en Castropol y Agosto siete de mil novecientos.—Bonifacio Alvarez Arrarás.—El Actuario, Enrique Murias.

(R. al núm. 491).

**Juzgado de Tineo**

D. José García Martínez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente cito á D. Pedro, D. Francisco, D. Antonio, D. Vicente, D. Manuel, D. Juan y D. José Pérez Fernández, D. Ramón, D. José, D.ª Antonia y D.ª Bárbara Pérez y Pérez, naturales de Sobrado, en este partido y término municipal, y D. Manuel y D. Juan Rodríguez Pérez, todos ausentes en ignorado paradero ó á sus herederos caso de haber fallecido, para que si les conviniere, según lo acordado en providencia de once de Enero último, comparezcan á hacer uso de su derecho en el juicio de abintestato de D. Manuel y doña Josefa Pérez, vecinos que fueron del referido Sobrado, promovido por el Procurador D. José Acebedo, en nombre de D. Raimundo Pérez Rodríguez, labrador y vecino del Prado, también en este término municipal; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Tineo á cuatro de Agosto de mil novecientos.—José García Martínez.—Por su mandado, Severo Valdés.

(R. al núm. 488).

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

**Llanera.**—De los montes comunes de Ferroñes, barrio de Monteagudo, desapareció el día 7 del corriente una vaca de la propiedad de D. Ramón García Martínez, cuyas señas son: color castaño oscuro, alzada como 6 cuartas, astas gachas, edad de 5 á 6 años, menera, bien figurada y de buenas carnes.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle, se sirva avisar á su dueño el que al tiempo de recogerla abonará todos los gastos y daños que haya.

Llanera, Agosto 11 de 1900.—Victor Rodriguez Ablanado.

(1)

**Siero.**—En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se hallan depositadas y puestas á manutención dos caballerías de dueños desconocidos cuyas señas son las siguientes:

Yegua de trece años, poco más ó menos, color castaño claro, de un metro treinta centímetros de alzada.

Potra de dos á tres años, color castaño, de un metro quince centímetros de alzada con una estrella en la frente y una cencerro al cuello sujeta con un cordel de cáñamo.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días á contar desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, para que llegue á conocimiento de su dueño ó dueños á los que se les entregarán previo el pago de los gastos originados.

Pola de Siero Agosto 6 de 1900.—El Alcalde, Joaquin Esnal. 1

**Tineo.**—En poder de Carlota García Queipo, vecina de Sorriba, en este término, se halla depositada desde el día 25 de Julio último, una vaca de tamaño regular, color pardo, asta pequeña, de unos ocho años de edad, con un lunar en la pierna derecha, cuyo animal se encontró causando daños en propiedad particular.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerla en el término de quince días, previo pago de manutención, perjuicios y demás gastos originados, y pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Tineo y Agosto 9 de 1900.—El Alcalde, Celestino García. (2)

**Llanera.**—Según me participa el Alcalde pedáneo de Villardebeyo, en poder de su convecino D. Benito Alonso, se halla depositada desde el día 27 de Julio último, una yegua de dueño desconocido, que se encontró pastado en fincas de propiedad particular, cuyas señas son: alzada seis cuartas y dos dedos, color castaño, desherrada, tiene una marca X en la anca izquierda, edad cerrada.

Lo que se hace saber al público á fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, pase á recogerla en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales será vendida en pública subasta.

Llanera 7 de Agosto de 1900.—El Alcalde en funciones, Victor R. Ablanado. (3)

**Cangas de Tineo.**—De la Sierra de Cadrijuela, desaparecieron á principios de Junio dos caballerías de la propiedad de D. Manuel Fernández, vecino de la Castañal, parroquia de Santiago, de las señas siguientes:

Caballo capón, de 4 á 5 años, castaño oscuro, algo caído de atrás, de 6 cuartas de alzada, abierto de oreja; yegua de un año, roja.

Si se encontraren en poder de alguna persona se ruega su devolución al dueño ya expresado.

Cangas de Tineo 4 de Agosto de 1900.—El Alcalde, José Pallares. (4)

**Pesoz.**—De la propiedad de don Fernando Bravo, vecino de Pelorde, en este término, se extravió de la sierra de Meisnado, término de Illano, hace cosa de seis días un buey de las señas siguientes:

Color castaño claro, alzada cinco cuartas próximamente, castrado, astas bien hechas, no despechó, su valor de 35 duros.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia que tengan conocimiento de dicha res se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía con la brevedad que les sea posible.

Pesoz Julio 27 de 1900.—P. O., Juan Rodriguez, Secretario. (4)

**San Martín del Rey Aurelio.**—Del monte llamado Campallosos ó Tejera de los Fontanes, pertenecientes á la parroquia de San Andrés de Linares, en este concejo, ha desaparecido una vaca el día 18 de los corrientes, de la propiedad de D. Baltasar Suárez Zapico, vecino

de Llagos, en dicha parroquia, cuyas señas son las siguientes: edad como de doce años, alzada cinco cuartas próximamente, color rojo algo oscuro por el cuello y cabeza, asta abierta, tiene una figuera abultada entre los dos tetos de atrás, lleva un cencerro al cuello sujeto por una cuerda de cáñamo, es cazona de atrás. Valor próximamente 175 pesetas.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda entregarla á su dueño, previo pago de manutención y demás gastos ocasionados.

San Martín del Rey Aurelio 31 de Julio de 1900.—El Alcalde en funciones, Amalio García Riaño. (4)

**San Tirso de Abres.**—En poder de D. Angel Murias Mourelle, de Riotravada, en este concejo, se halla depositada una vaca color teijo, y con los cuernos levantados hacia arriba, cerrada, de cinco palmos y medio de alzada, trae al cuello una campanilla colgada de una cadena de hierro y no está cargada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, satisfaciendo la manutención y la inserción del presente, se expide éste en San Tirso de Abres á 27 de Julio de 1900.—Antonio Díaz Santamarina. (3)

**Siero.**—De los pastos comunes de este concejo, el día 31 de Julio último, fué extraviado un potro de la propiedad de D. Ramón Canga, vecino de Cerezales de la parroquia de Valdesoto en este concejo, de las señas siguientes:

Color negro, de 15 meses de edad de seis cuartas de alzada, con parte del pelo viejo, sencillo de cuerpo, remos finos, oreja larga, y ocico delgado y viva de genio.

Lo que se hace público á medio del presente para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarlo á su dueño quien satisfará los gastos ocasionados.

Pola de Siero Agosto 3 de 1900.—El Alcalde, Joaquin Esnal. (4)

**Miranda.**—Según me participa el vecino de Rozos Francisco Alvarez González, se halla depositada en su poder una vaca de dueño desconocido, y cuyas señas son: color castaño oscuro, edad de 10 á 11 años, astas hácia adelante, valor aproximado de 150 á 175 pesetas, y tiene una raya ó cinta blanca en el bajo vientre

Lo que se hace público á fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, pueda pasar á recogerla, previo el pago de custodia y manutención del animal.

Belmonte, Agosto 3 de 1900.—El Alcalde, Fernando F. Tamargo. (4)

**Grado.**—En poder de José Alvarez Menéndez de Sorribas, se hallan depositadas tres reses vacunas de las señas que se expresarán, las cuales fueron halladas causando daño en la mañana de ayer.

Una vaca de cinco á seis años, color castaño claro, bien armada

algo blanca por la falda, y se conoce hace poco fué ordeñada.

Una becerra de dos años, parda, asta bien presta, tiene un collar de madera con una llueca.

Una jata como de catorce meses, castaña clara, con una cruz hecha á tijera en la anca derecha.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de sus dueños.

Grado Agosto 7 de 1900.—El Alcalde, Manuel Fernández. (3)

**Miranda.**—Se halla depositada en poder de Jesús González, vecino de Ondes, una magüeta de las señas siguientes: color castaño claro, edad de 4 á 5 años, astas broncas y gruesas, con un collar y llueca, sin que tenga ninguna otra seña particular, y siendo hoy su valor 200 pesetas.

Lo que se hace público con el fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, pueda pasar á recogerla, abonando los gastos que el animal hubiere ocasionado.

Belmonte, Agosto 3 de 1900.—El Alcalde, Fernando F. Tamargo. (3)

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Sociedad anónima Azucarera de Pravia

En cumplimiento á lo que previene el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria, para el día 31 de los corrientes, hora las 11 de la mañana, en el domicilio Social, Gil de Jaz, 3, primero, con el objeto de tratar de los asuntos expresados en el artículo 26 de los Estatutos citados, correspondientes al primer año social.

Para asistir á dicha Junta se precisa depositar 10 acciones por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Oviedo 11 de Agosto de 1900.—El Director Gerente, Dimas Cabeza. (3-1)

#### Banco Asturiano de Industria y Comercio

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de este Banco, en su sesión del seis de los corrientes, y de conformidad con lo que previenen los artículos 60 y 62 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 25 del actual, y hora de las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Fruela, 14, para proceder al examen de las operaciones, cuentas y balances del semestre último y aprobación del dividendo.

Sólo tendrán voz y voto en la Junta general, los poseedores de diez ó más acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir á esta Junta é intervenir en sus deliberaciones, depositarán en la Caja del Banco, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la reunión, el número de acciones que posean, recogiendo, al mismo tiempo, la papeleta que les expedirá la Secretaría.

Oviedo y Agosto 7 de 1900.—El Secretario, Nicanor de las Alas Pumarino.